



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN, EN EL ÁMBITO SMART BUILDING EN EDIFICIOS DEL SECTOR OCIO TURÍSTICO, A EMPRESAS OCIO TURISTICAS DE DONOSTIA / SAN SEBASTIÁN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO INDIVIDUALIZADO (TUTORÍAS) A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA FORMACIÓN

ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El objeto de la prestación del servicio lo constituye la impartición de la formación técnica sobre la temática Smart Building en el sector ocio turístico que contemple dos niveles, básico y avanzado; y el Servicio del Asesoramiento Técnico Individualizado dirigido a las empresas participantes en la formación. La formación estará dirigida al sector ocio turístico de Donostia / San Sebastián, siendo el alcance de los trabajos a contratar los siguientes:

❖ Formación Técnica sobre Smart Building en el sector ocio turístico

La empresa adjudicataria deberá elaborar y ejecutar un plan formativo técnico en el ámbito del Smart Building dirigido a las empresas del sector ocio turístico de Donostia / San Sebastián.

De acuerdo a esto, los servicios a realizar por la empresa adjudicataria en la prestación del servicio, son los siguientes:

- 1. Formación Técnica sobre Smart Building en el sector ocio turístico.**
- 2. Tutorías de Asesoramiento técnico Individual.**

Para ello la empresa adjudicataria deberá de tener en cuenta los siguientes aspectos en la prestación de los servicios anteriormente indicados:

1- Formación Técnica sobre Smart Building en el sector ocio turístico.

En la prestación de este servicio, se requiere que la empresa adjudicataria realice una Formación Técnica sobre Smart Building para el Sector Ocio Turístico.

La formación deberá incluir dos bloques formativos con diferente nivel cada uno, de cara a responder a los conocimientos de partida de las empresas potencialmente participantes en la



formación.

Formación Técnica Básica:

Esta Formación básica, deberá contener información suficiente para el acercamiento e introducción a las nociones y conceptos básicos de lo que constituye el ámbito del Smart Building.

En concreto, el **Primer Bloque Formativo, Formación Técnica Básica**, deberá de contener como mínimo los siguientes contenidos:

- ✓ Introducción a las Nociones Básicas y acercamiento a los conceptos de Smart Building orientados al sector ocio turístico.
- ✓ Aplicaciones básicas de los Smart Building en las empresas del sector ocio turístico.
- ✓ Beneficios del desarrollo de un proyecto de Smart Building.
- ✓ Desarrollo básico de un Proyecto Smart Building.

La duración de este primer bloque formativo será de como mínimo 2 horas.

Formación Técnica Avanzada:

Este **Segundo Bloque Formativo**, deberá incluir una **Formación Técnica Avanzada** en el que se impartan contenidos específicos de las diferentes temáticas que abarca el concepto Smart Building, siempre orientado al sector ocio turístico.

En concreto, la **Formación Técnica Avanzada** deberá incluir al menos los siguientes módulos formativos:

- ✓ Normativa de aplicación: Información y Formación sobre toda la Normativa de aplicación en proyectos de Smart Building para el sector ocio-turístico.
- ✓ Tecnologías actuales para la puesta en marcha de Proyectos Smart Building: Información y formación sobre las tecnologías actuales para la puesta en marcha de proyectos Smart Building, aportando ejemplos, casos prácticos y cualquier otra información que pudiera ser de interés.
- ✓ Sistemas de alumbrado en los proyectos Smart Building: Información general sobre los Sistemas de alumbrado dentro de los Proyectos Smart Building, qué son, alcance,

diferentes utilidades como es el control de los mismos, monitorización, diferentes sistemas y proveedores, sensores existentes, ventajas e inconvenientes de la integración de los Sistemas de alumbrado en los proyectos Smart Building.

- ✓ Sistemas de seguridad en los proyectos Smart Building: Información general sobre los sistemas de seguridad dentro de los Proyectos Smart Building, qué son, alcance, diferentes utilidades como es el control de los mismos, monitorización, diferentes sistemas y proveedores, sensores existentes, ventajas e inconvenientes de la integración de los Sistemas de Seguridad en los proyectos Smart Building.
- ✓ Sistemas de acceso en los proyectos Smart Building: Información general sobre los sistemas de acceso dentro de los proyectos Smart Building, qué son, alcance, diferentes utilidades como es el control de los mismos, monitorización, diferentes sistemas de acceso y proveedores, sensores existentes, ventajas e inconvenientes de la integración de los Sistemas de Acceso en los proyectos Smart Building.
- ✓ Energías Renovables en los proyectos Smart Building: Información general sobre los Energías Renovables dentro de los Proyectos Smart Building, qué son, alcance, monitorización, gestión, diferentes sistemas y proveedores, ventajas e inconvenientes de la integración de las Energías Renovables en los proyectos Smart Building.
- ✓ Elaboración y puesta en marcha avanzada de proyectos de Smart Building.

Tras mutuo acuerdo entre FOMENTO y el contratista y sin modificación del precio se podrá acordar la impartición de módulos adicionales a los indicados que, tras la adjudicación, se pudieran detectar de interés para las empresas participantes en la formación y no estuvieran dentro de éstos o en la propuesta por la empresa adjudicataria presentada en fase de licitación.

La empresa adjudicataria deberá de elaborar e impartir una formación acorde al público objetivo al que va dirigida. Así pues, cabe indicar que éste se encuentra formado por empresas del sector ocio turístico de la ciudad de Donostia / San Sebastián:

- ✓ Hoteles
- ✓ Hostales
- ✓ Otros negocios y establecimientos afines al sector.

La duración mínima de la Formación Técnica Avanzada, será de como mínimo 8 horas, si bien estás 8 horas podrán ser impartidas de forma fraccionada en función de la duración de los diferentes módulos y su complejidad.

En ambos casos, la modalidad de impartición de la Formación Técnica sobre Smart Building en el sector ocio turístico, deberá de ser On Line a través de la herramienta Zoom. Para esto, la empresa adjudicataria deberá de poner a disposición de la prestación del objeto del contrato y como parte del mismo, todas las herramientas necesarias para ello. No obstante, Sociedad Fomento de San Sebastián, S.A. (en adelante, FOMENTO), pondrá a disposición del servicio la herramienta zoom y realizará las convocatorias a las empresas y personas que vayan a participar en las mismas, para la gestión y control de las mismas por parte de la empresa adjudicataria a lo largo de la misma.

FOMENTO trasladará a la empresa adjudicataria la relación de empresas que participarán en la formación y cerrará las fechas concretas de impartición de las sesiones de formación, con los participantes.

Para esto, cabe indicar que, para la impartición de la Formación anteriormente indicada, la empresa adjudicataria deberá adaptarse a las necesidades y disponibilidad de las empresas ocio turísticas interesadas en recibir la formación. De forma general, se establece que la formación deberá de ser impartida por la empresa adjudicataria en horario de lunes a viernes de 9:00 a 20:00.

Fomento, una vez cerradas las fechas y horarios de cada formación con las empresas participantes, las trasladará a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de 2 semanas. No obstante, se reserva el derecho a modificar la fecha acordada, con un plazo de como mínimo 48 horas. En este caso, la fecha propuesta, deberá respetar el plazo mínimo de 2 semanas de acuerdo a lo anteriormente indicado.

Cabe indicar que el número aproximado de participantes a los cursos, será entre 12 y 50 y la empresa adjudicataria, en la prestación del servicio, deberá de llevar el control de presencia de cada una de ellas para su reporte a FOMENTO a la finalización.

Tras la prestación de este servicio, Formación Técnica sobre Smart Building en el sector ocio turístico, la empresa adjudicataria deberá de elaborar un informe de resultados en un plazo no superior a una semana, en el que se incluirá, como mínimo la siguiente información:

- ✓ Descripción del Servicio Realizado, fechas, módulos impartidos y cualquier otro dado de interés
- ✓ Resultados alcanzados en relación con los asistentes a las sesiones.
- ✓ Presentaciones utilizadas en las sesiones de formación y documentación relacionada, tanto en formato papel como en digital, en euskera y castellano.



- ✓ Listado de las empresas participantes en cada uno de los bloques formativos
- ✓ Propuesta detallada de las mejoras que recomendarían para la realización de un servicio de mayor calidad en relación con el servicio e identificación de posibles nuevas necesidades.

Cabe indicar que, dentro de los precios indicados, se encuentran recogida tanto la **Formación Técnica Básica**, como la **Formación Técnica Avanzada**.

El servicio deberá de poder ser prestado por parte de la empresa adjudicataria, tanto en castellano como en euskera, de acuerdo a la solicitud cursada por FOMENTO.

Además, la empresa adjudicataria deberá de realizar la generación de toda la documentación soporte necesaria, presentaciones y cualquier otro documento que sea necesario para su impartición. Toda esta documentación relativa a la formación deberá de ser elaborada por la empresa adjudicataria en castellano y euskera de acuerdo al Decreto 179/2019, de 19 de noviembre, sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales de Euskadi y la Ley del Sector Público Vasco, así como a la Ley 3/2022, de 12 de mayo, del Sector Público Vasco, en cuanto ambos textos resulten de aplicación.

Tras la firma del contrato, la empresa adjudicataria mantendrá una reunión de Inicio de Servicio, en la que deberá facilitar el programa completo de la formación presentada en su propuesta para la impartición de la Formación Técnica sobre Smart Building en el sector ocio turístico.

FOMENTO como propietaria de las jornadas, podrá utilizar el material audiovisual y las presentaciones y documentación generada y difundir entre las empresas participantes en la formación, hacerlas públicas en foros, y soporte que considere pertinente. Para ello, la empresa adjudicataria deberá de entregar todo el material relacionado con este servicio, en formato digital.

2- Tutorías de Asesoramiento técnico Individual.

El objeto de este asesoramiento técnico, será el de reforzar contenidos y resolver dudas y/o aclaraciones a las empresas que hayan participado en la Formación Técnica sobre Smart Building en el sector ocio turístico y quieran contar con este servicio.

A lo largo de la prestación del Servicio de Formación Técnica sobre Smart Building en el sector ocio turístico, la empresa adjudicataria dará la opción a las empresas participantes de plantear dudas concretas o la necesidad de un asesoramiento específico para que puedan ser resueltas de manera personalizada y ad-hoc a sus instalaciones. A partir de aquí, la empresa adjudicataria, deberá de dar un servicio de asistencia online a dichas empresas, siempre sobre Smart Building en el sector ocio turístico a las empresas que así lo soliciten en el horario que entre ambas acuerden.

La empresa adjudicataria, para la prestación de este servicio deberá adaptarse a las necesidades y disponibilidad de las empresas ocio turísticas que lo soliciten en horario de lunes a viernes de 9:00 a 20:00.

Se estima que la empresa adjudicataria deberá realizar una dedicación total en la prestación de las Tutorías de Asesoramiento Técnico Individual de como máximo 20 horas, dedicando como máximo 1 hora a cada empresa solicitante, pudiéndose fraccionar dicha hora en periodos menores, en el caso de que los asesoramientos fueran de menor duración. Así mismo, en el caso de no consumirse la totalidad de las horas y existir mayor necesidad por parte de alguna de las empresas que hayan consumido su hora, éstas podrán disfrutar de un servicio de mayor dedicación, siempre con el visto bueno previo de FOMENTO.

Semanalmente la empresa adjudicataria deberá de trasladar a FOMENTO para su control y seguimiento un informe en el que se recojan las tutorías de Asesoramiento realizadas, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa.
- Motivo general de la consulta.
- Fecha de recepción consulta.
- Canal de la consulta: teléfono, videollamada, correo electrónico.
- Fecha de respuesta.
- Duración de la respuesta.
- Comentarios.

Además, con esta información, la empresa adjudicataria trasladará a FOMENTO las necesidades de Asesoramiento a empresas por encima de la hora para su estudio y aprobación por parte de FOMENTO.

En la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá de dar respuesta en un máximo de 48 horas tras una solicitud realizada por parte de una empresa, y en caso de requerir más tiempo para analizar la consulta en detalle la empresa adjudicataria deberá de avisar a la empresa interesada de cuándo va a poder dar respuesta.

La empresa adjudicataria, deberá de realizar el Servicio de Tutorías de Asesoramiento Técnico Individual de forma On Line, telefónica o por correo electrónico de acuerdo a lo requerido por la empresa solicitante y acordado con ella.

La empresa adjudicataria, deberá de prestar el Servicio de Tutorías de Asesoramiento técnico Individual a las empresas que hayan participado en la Formación Técnica sobre Smart Building en el sector ocio turístico.



La empresa adjudicataria deberá de prestar la totalidad del Servicio de Tutorías de Asesoramiento técnico Individual en el plazo no superior a 6 semanas a partir de la finalización del Servicio de Formación Técnica sobre Smart Building en el sector ocio turístico.

A la finalización de este servicio, la empresa adjudicataria trasladará a FOMENTO un informe con todas las solicitudes y asistencias cursadas que contendrá como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa asesorada.
- Motivo general de la consulta.
- Fecha de recepción consulta.
- Canal de la consulta: teléfono, videollamada, correo electrónico.
- Fecha de respuesta.
- Duración de la respuesta.
- Comentarios.

2. TRATAMIENTO LINGÜÍSTICO

La ejecución del contrato deberá cumplir con la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, de Normalización del Uso del Euskara, así como el Plan de Normalización del Usos del Euskara en el Ayuntamiento de San Sebastián (6º Plan) y su desarrollo. A su vez, se dará cumplimiento, en lo que resulte de aplicación, a lo dispuesto en el Decreto 179/2019, de 19 de noviembre, sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales de Euskadi y, en su caso, en la que resulte de aplicación a las determinaciones contenidas en la Ley 3/2022, de 12 de mayo, del Sector Público Vasco.

En Donostia / San Sebastián a 14 de febrero de 2022

Iñigo Olaizola Arcaute
Gerente de Fomento de San Sebastián, S.A.